



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro
OFICIO IEE-SE-166/2024

Asunto: Remisión de informe de monitoreo de encuestas

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

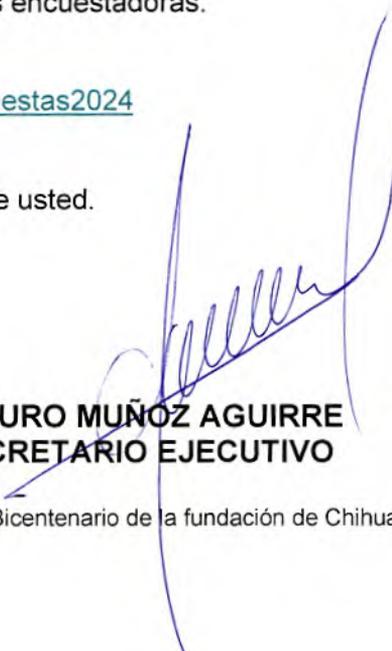
Por este medio, en cumplimiento al artículo 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito remitir el cuarto informe de monitoreo de encuestas que ha rendido la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal de este Instituto en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el quince de febrero de la presente anualidad.

El periodo que comprende el informe que se presenta, así como el tiempo que comprende el monitoreo realizado es del **dieciséis** de enero al **doce** de febrero del dos mil veinticuatro.

Asimismo, se adjunta al presente oficio el respectivo informe y se anexa la liga del micrositio de Monitoreo de encuestas de la página oficial de este Instituto, en el que podrá encontrar los estudios referentes a las casas encuestadoras.

<https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>

Sin más por el momento, quedo de usted.



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

"2024, año del Bicentenario de la fundación de Chihuahua"

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que a la letra señala: *Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión, y en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **dieciséis** de enero al **doce** de febrero de dos mil veinticuatro, en los términos siguientes:*

- I. Esta Secretaría Ejecutiva recibió dos informes signados por la Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en los que informo que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **dieciséis** de enero al **doce** de febrero de dos mil veinticuatro, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.
- II. Se hace constar que durante tal periodo no se recibió aviso ni documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal del Instituto, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de enero de dos mil veinticuatro.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE50/2024** CONSTANTE DE **DOS (2) PÁGINAS**, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, DURANTE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que a la letra señala: *Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión, y en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **dieciséis** de enero al **doce** de febrero de dos mil veinticuatro, en los términos siguientes:*

- I. Esta Secretaría Ejecutiva recibió dos informes signados por la Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en los que informo que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **dieciséis** de enero al **doce** de febrero de dos mil veinticuatro, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.
- II. Se hace constar que durante tal periodo no se recibió aviso ni documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal del Instituto, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de enero de dos mil veinticuatro.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE50/2024** CONSTANTE DE **DOS (2) PÁGINAS**, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, DURANTE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**